

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-065-2015

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 50 de Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley";*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, La servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos*



del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)";

- Que el Ministerio del Trabajo expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123 ,publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*
- Que mediante memorando SCPM-DRI-056-2015-M de 15 de junio de 2015, la Directora de Relaciones Internacionales pone en conocimiento de la Intendencia General, la invitación realizada por la División de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión de Comercio Justo de Jamaica, acto que será presidido por el Día Internacional de la Competencia que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2015 en horas de la mañana y en la tarde se mantendrá una reunión con el Centro Regional de Competencia en América Latina en lo que se aprobará el nuevo estatuto del Centro y se elegirá al presidente del mismo. El foro busca promover el dialogo, construir consensos y facilitar la comunicación entre los responsables de formular la política de competencia y las autoridades de competencia; apoyar en un entorno colegiado, la identificación y diseminación de las mejores prácticas relacionadas con la regulación y las políticas de competencia haciendo énfasis en el intercambio de experiencias, mismo que se desarrollará los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015 en Montego Bay, Jamaica;*
- Que Mediante Memorando SCPM-DS-196-2015-M de 20 de agosto de 2015 el Superintendente de Control del Poder de Mercado, Dr. Pedro Páez Pérez, autorizó la comisión de servicios del Intendente General y solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano se realicen las gestiones necesarias para que se cubran los gastos correspondientes y se efectúe la subrogación del cargo de Intendente General;*
- Que mediante memorando número SCPM-CGAF-DATH-2015-657-M, de 28 de agosto de 2015, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita al Director Financiero la certificación presupuestaria correspondiente;*
- Que mediante memorando número SCPM-CGAF-DF-360-2015-M, de 07 de septiembre de 2015, el Director Financiero envía a la Directora de Administración de Talento Humano, la correspondiente certificación presupuestaria, con afectación presupuestaria a la partida 53.03.04 - Viáticos y Subsistencia en el Exterior, por el valor de USD. 819,50, conforme consta de la certificación No. 266 de 07 de agosto de 2015;*

Que mediante memorando número SCPM-CGAF-DATH-0689-A-2015-M, de 07 de septiembre de 2015, la Directora de Administración de Talento Humano (s), solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública elabore la correspondiente resolución conforme al informe técnico No. DATH-2015-346-A de 08 de septiembre de 2015 suscrito por la Directora de Administración de Talento Humano (S), el mismo que contiene el análisis técnico y recomendaciones para que el Intendente General, Ingeniero Christian Ruíz MA., participe en el evento denominado "Décimo Tercera Reunión del Foro Latinoamericano de Competencia" a realizarse los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015 en Montego Bay, Jamaica; y,

Que, la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante informe técnico No. DATH-2015-346, del 08 de septiembre de 2015, emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ingeniero Christian Ruíz Hinojosa – Intendente General, con la finalidad de que pueda participar en las actividades indicadas en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado;

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ingeniero Christian Ruíz Hinojosa MA., Intendente General del 22 al 27 de septiembre de 2015 inclusive, días en los que se incluyen los correspondientes al desplazamiento y realización del evento;*

ARTÍCULO DOS.- *Disponer al Intendente de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, subrogue el cargo de Intendente General del 22 al 27 de septiembre de 2015;*

ARTÍCULO TRES.- *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

SEGUNDA.- *Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*



TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito D.M., a los 09 días del mes de septiembre de 2015.


Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

